



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA DE TOMATE, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

VIGENCIA: desde el 1° de julio de 2025, hasta el 30 de junio de 2026.-

	Sin S.A.C.
Por caja de VEINTE (20) kilogramos, para consumo en fresco.....	\$ 1.225,44
Por caja de VEINTE (20) kilogramos, para fábrica.....	\$ 995,74
Jornal mínimo garantizado.....	\$ 32.196,00

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.